

JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA “CONCEPTOS TÉCNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA”

30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	Origen de la Auditoría.....	3
2.	Objetivo de la Auditoría	3
3.	Alcance	3
4.	Metodología.....	3
5.	Insumos	4
6.	Normatividad.....	4
7.	Limitaciones a la Auditoria.....	5
8.	Desarrollo de las actividades de Auditoría Realizadas	5
8.1	Conceptos Técnicos Notificados Al Jardín Botánico de Bogotá	5
8.1.1.	Conceptos Técnicos radicados en el JBB entre julio 2019 y julio 2020.....	5
8.1.2.	Conceptos devueltos por el JBB a la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA entre junio de 2019 y junio 2020	9
8.1.3.	Conceptos Técnicos por Ejecutar.....	14
8.1.3.1.	Ejecución de Conceptos Técnicos de Atención de Emergencias Silviculturales	14
8.1.3.2.	Ejecución de los Conceptos de Manejo Silvicultural del Arbolado Urbano.....	20
8.1.4.	Seguimiento a Conceptos Técnicos por ejecutar por parte de los Contratistas de Manejo Silvicultural	23
8.1.4.1.	Reunión semanal de seguimiento a contratistas.....	27
8.2.	Riesgos Asociados al Proceso APL – Aplicación del Conocimiento.....	29
8.3.	Sistema Integrado de Gestión	33
8.3.1.	Indicadores de Gestión.....	33
8.3.2.	Intranet JBB	34
9.	Conclusiones	35
10.	Recomendaciones.....	36
11.	Notas Adicionales.....	38

Informe Final de Auditoría “Conceptos Técnicos de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA”

1. Origen de la Auditoría

La presente auditoría se realizó en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de la Oficina de Control Interno, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis para la vigencia 2020 y en concordancia con la Ley 87 de 1993 que establece entre otras funciones “*Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad*”

2. Objetivo de la Auditoría

Verificar en forma selectiva la eficacia y oportunidad del Jardín Botánico de Bogotá – JBB en la atención de los conceptos técnicos emitidos y radicados en la entidad por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, así mismo, la gestión de los riesgos asociados, el cumplimiento de los requisitos legales y las directrices institucionales (procedimientos) establecidos para el desarrollo de la atención de dichos conceptos, esto con el fin de brindar las alertas tempranas sobre riesgos potenciales.

3. Alcance

La Oficina de Control Interno realiza una verificación aleatoria a la atención de los conceptos técnicos radicados en el JBB en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2020, que conlleven a la mitigación de riesgos y permitan aportar recomendaciones que contribuyan a la toma de decisiones, mejoramiento continuo del proceso y de la atención de las directrices emitidas por la SDA.

Nota: En el desarrollo de la auditoría podrá revisarse algunos documentos o aspectos con fecha anterior o posterior al periodo planteado, según la necesidad de la auditoría.

4. Metodología

Teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria (COVID-19) decretado a nivel nacional y atendiendo las directrices establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá frente a las restricciones de movilización y trabajo en casa, la Oficina de Control Interno desarrollo la auditoría interna de “*Conceptos Técnicos de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA*” de manera virtual, mediante la aplicación del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) en la cual se implementaron técnicas de entrevista (virtual), verificación ocular, así mismo se recopiló información mediante reuniones virtuales, llamadas telefónicas, memorandos internos, consultas del aplicativo SIGAU, chat y correo corporativo en aras de lograr el objetivo propuesto.

Esta auditoria se llevará a cabo en atención a Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”, a las normas y técnicas de auditoria generalmente aceptadas, con fundamento en la guía de auditoría para entidades públicas versión 2 y al Modelo Integrado de planeación y gestión MIPG.

5. Insumos

Todos aquellos documentos, formatos, procedimientos, registros y/o evidencias asociados al Manejo Silvicultural del arbolado antiguo en el territorio de competencia del Jardín Botánico de Bogotá – JBB.

Nota: *De ser necesarios otros tipos de insumos adicionales, estos podrán ser solicitados por parte del auditor.*

6. Normatividad

Para el desarrollo de esta auditoría, se tuvieron en cuenta las competencias normativas que enmarcan y regulan el proceso, procedimiento y actividad objeto de auditoría.

- Ley 87 de 1993: “*Por el cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución interna 059 de 2020 “*Por la cual se actualiza el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Jardín Botánico José Celestino Mutis*”.
- Decreto 531 de 2010 “*Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 383 de 2018 “*Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones*”.
- Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá
- Código de Ética del Auditor Interno
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas V4 – Julio 2020 emitida por el DAFP
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG
- Procedimientos adscritos al proceso de APL – Aplicación del Conocimiento.

7. Limitaciones a la Auditoria

No fue posible acceder a la información asociada al formato de “APL.PR.05.F.11 Planilla control entrega Actas de Emergencia” de las actas de emergencia que se entregaron para ejecutar entre junio 2019 y junio 2020 que se solicitó por medio de correo electrónico el 24 de agosto 2020.

8. Desarrollo de las actividades de Auditoría Realizadas

La auditoría realizada a los “*Conceptos Técnicos de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA*” recibidos en la Jefatura de la Oficina de Arborización perteneciente a la Subdirección Técnica y Operativa del JBB, fue desarrollada atendiendo la programación del Plan de Auditoria remitido el 14 de julio 2020 por medio de memorando de CORDIS 2020IE2405 y presentado a los líderes del proceso en reunión virtual (Vía TEAMS) el día 17 de junio de 2020.

Como resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno en cumplimiento a la función de seguimiento y acompañamiento a continuación, se muestran los aspectos evaluados y el resultado obtenido para el periodo auditado del 01 junio 2019 al 30 de junio 2020

8.1 Conceptos Técnicos Notificados Al Jardín Botánico de Bogotá

Según el Procedimiento “*Código APL.PR.05 - Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio público de uso público*”¹ tras la recepción en la entidad de los Conceptos Técnicos emitidos por la SDA, la Oficina de Arborización Urbana verifica la información contenida en dichos conceptos y realiza su registro en el formato “*Código: APL.PR.05.F.12 - Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados*”.

8.1.1. Conceptos Técnicos radicados en el JBB entre julio 2019 y julio 2020

Al hacer la revisión de dicha matriz se observa que, para el periodo de junio 2019 a junio 2020, se registran en la herramienta de control un total de **1.896 registros** (filas del archivo) con información capturada en el campo “CONCEPTO”, este valor difiere de la respuesta dada por la Jefatura de Arborización Urbana² “*Durante el periodo comprendido entre el mes de junio de 2019 y julio de 2020 se ha realizado la revisión de 1897 conceptos técnicos notificados por parte de la autoridad ambiental – Secretaria Distrital de Ambiente, los cuales, al ser recibidos en la Oficina de Arborización Urbana, son revisados para verificar que se cumplan los requerimientos para que estos puedan ser ejecutados en campo...*”

¹ Descargado de la INTRANET de la entidad el 13 de julio 2020

² Respuesta a memorando 2020IE2435 solicitud de información auditoria a “Conceptos Técnicos de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA” CORDIS IE2534 del 27 de julio 2020

Lo anterior se debe a que existe un registro (fila del archivo) para el cual no se relaciona información en el campo "CONCEPTO", la información asociada a este registro es la siguiente:

Ítem	Fecha de Notificación	Vigencia	Año	Consecutivo	Devolución
1	13/06/2019	2019	2019	14009	X

Tabla 1: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12

Adicionalmente, al revisar el detalle de estos 1.896 registros, y tomando como segundo criterio la información capturada en el campo "CONCEPTO", éste se concatena con el año de vigencia que tiene el concepto, con el número de consecutivo asignado, se encontró que en 29 registros (filas del archivo), hay duplicidad en la información, es decir, existen un total de catorce (14) conceptos registrados en 29 filas. A continuación, se describen la información detallada de los catorce (14) conceptos evidenciados:

- Para tres (3) números de conceptos (campo "CONCEPTO"), se identificó doble registro en la matriz, ya que estos conceptos están cada uno en dos (2) filas del archivo. Al verificar la información adicional, se observó que están asociados al mismo número de acta y dirección y se presentan observaciones de "ya notificada" de la siguiente manera:

Ítem	Fecha de Notificación	Concepto	Acta	Dirección	Observaciones
7	22/04/2020	2020SSFFS00063	DFB2019023715311	Carrera 13 n° 88 - 44	
112	15/01/2020				
46	5/03/2020	2015SSFFS01878	234/PM/268	Calle 26 sur no. 91 c-33/57	Ya notificada el 20-03-2015, 10-08-2018 y 14/02/2020
89	14/02/2020				Ya notificada el 20-03-2015 y 10-08-2018
12	24/12/2019	2019SSFFS14362	GEC20190118456A	Carreras 54 d y 55 con calles 184 y 186	
9	24/12/2019				

Tabla 2: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12

- Para el (1) concepto (campo "CONCEPTO") se identificó un doble registro en la matriz, sin embargo, no hay coincidencia en ninguna otra información registrada en la base de datos, adicionalmente cada registro está asociado a un tipo de concepto diferente.

Ítem	Fecha de Notificación	Concepto	Acta	Dirección	Tipo de Concepto
1	16/06/2020	2020SSFFS00965			Manejo Silvicultural del Arbolado Urbano
57	14/02/2020		DHL20196970009	Calle 91 Con Carrera 49 D	Atención de Emergencias Silviculturales

Tabla 3: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12

- Para los diez (10) conceptos restantes (campo "CONCEPTO") se identificó doble registro en la matriz y para un (1) concepto un registro triple (filas del archivo), al verificar la información

adicional asociada, se identificó la misma dirección y observaciones de “repetido” o “ya notificado” en dichos registros de la siguiente manera:

Ítem	Fecha de Notificación	Concepto	Dirección	Observaciones
132	14/02/2020	2020SSFFS01173	Carrera 88 A N° 21 - 75	Repetido con el ítem 118
118	14/02/2020			
10	5/03/2020	2020SSFFS02447	Carrera 39 Con Calle 34 Sur	Repetido con el ítem # 5
5	5/03/2020			
2	5/09/2019	2018SSFFS07951	Calle 23 D N° 72 B - 26	Ya notificado el 12/07/2018
1	5/09/2019			
47	5/03/2020	2016SSFFS08170	Calle 75 B N° 76 - 87	Ya notificado el 23/02/2017 y 05/03/2020
90	14/02/2020			

Ítem	Fecha de Notificación	Concepto	Dirección	Observaciones
5	3/09/2019	2019SSFFS08875	CALLE 19 N° 4 - 06	
1	22/08/2019			
2	17/10/2019	2018SSFFS11185	Calle 160 Bis Con Carrera 7 H	Ya notificado el 05/08/2019
8	5/08/2019			
78	13/12/2019	2019SSFFS11550	Parque Público - Carrera 48 Y 49 Con Calle 123 A	Ya notificado el 17/10/2019
25	17/10/2019			
50	14/02/2020	2019SSFFS11555	Calle 147 B N° 95 A - 54	Ficha de registro no coincide con concepto técnico - ya notificado el 17/10/2019
77	13/12/2019			Ficha de registro no coincide con concepto técnico
24	17/10/2019			
76	13/12/2019	2019SSFFS11595	Carrera 11 N° 87 - 00	Ya notificado el 19/11/2019
5	19/11/2019			
19	19/11/2019	2019SSFFS12345	Avenida Primero De Mayo Entre Calle 41 Sur Y Calle 40 Sur	Solicita salvoconducto
3	1/11/2019			

Tabla 4 Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12

Tras consultar con el auditado la razón por la cual se presenta esta situación, se manifestó que:

“... la línea de arbolado antiguo de la Oficina de Arborización urbana se permite aclarar que la duplicidad de los conceptos técnicos señalados se debe a que es la misma Autoridad Ambiental - Secretaria Distrital de Ambiente - quien notifica el mismo concepto técnico en diferentes radicados y en algunos casos dentro del mismo radicado, los cuales son ingresados en la base de datos: **f.14-pm.02.03.03 conceptos técnicos notificados - 2014-2019**, toda vez que se debe tener el consecutivo completo de cada uno de los ítems referidos dentro de las notificaciones comunicadas”³

³ Correo electrónico allegado el día 18 de agosto 2020

Teniendo en cuenta la necesidad manifestada por el proceso de ingresar varias veces un mismo concepto (filas del archivo), pero eliminando de la base de datos el registro que no contiene información de número de concepto, a continuación, se presenta la distribución de acuerdo a la vigencia de radicación del Concepto Técnico de los 1.896 Conceptos Técnicos capturados en el formato “Código: APL.PR.05.F.12 - Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados”.

Vigencia de notificación	Total	Sin información de "Concepto"	Total Conceptos notificados al JBB	%
2019	851	1	850	45%
2020	1046	0	1046	55%
Total	1897	1	1896	100%

Tabla 5: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12



Gráfica 1: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12

Ahora bien, en el Procedimiento “Código APL.PR.05 - Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio público de uso público”⁴ se definen dos tipos de Conceptos Técnicos:

- **“Concepto técnico de manejo silvicultural del arbolado urbano: permiso y autorización emitido por la autoridad ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente) posterior a la evaluación técnica autorizando la intervención del arbolado sea por razones de su ubicación, estado físico y/o sanitario, o porque estén causando perjuicio a la estabilización de los suelos, canales de agua o infraestructura (artículo 10 literal b. del Decreto Distrital 531 de 2010)”.**

⁴ Descargado de la INTRANET de la entidad el 13 de julio 2020

- **“Concepto técnico de atención de emergencias silviculturales:** permiso y autorización emitido por la autoridad ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente) posterior a la evaluación técnica autorizando la intervención inmediata cuando sea que el arbolado urbano esté a punto de caer, generando amenaza para la vida de las personas o sus bienes (artículo 10 literal a. Decreto Distrital 531 de 2010)”.

Según esta clasificación, los 1.896 Conceptos Técnicos de la Base de Datos, se catalogaron de la siguiente manera:

Tipo de Concepto	Total	%
Atención de Emergencias Silviculturales	967	51%
Manejo Silvicultural del Arbolado Urbano	929	49%
Total	1896	100%

Tabla 6: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12

8.1.2. Conceptos devueltos por el JBB a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA entre junio de 2019 y junio 2020

Según el Procedimiento “Código APL.PR.05 - Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio público de uso público”⁵ si durante la revisión realizada por la Oficina de Arborización Urbana cuando se reciben los conceptos técnicos en la entidad se detectan inconsistencias en los mismos, o se identifica que no son de competencia del JBB, esta novedad se registra en la “Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados” y se procede por medio de comunicación escrita a la autoridad ambiental (SDA) a realizar la devolución de dichos conceptos técnicos dando por terminado el trámite de los mismos.

Tomando en cuenta lo informado por el auditado durante el periodo objeto de revisión “...se han identificado conceptos que presentan diferentes tipos de inconsistencias, por lo cual se han realizado 22 oficios de devolución de dichos conceptos en los que se relacionan 178 conceptos técnicos”. “...Así mismo, se remite en el marco de los contratos de manejo silvicultural, 953 y 954 de 2019 se realiza el reporte de las inconsistencias encontradas en campo, a partir de lo cual se registraron 2 oficios de devoluciones de conceptos técnicos”⁶, por lo que la OCI verifico la información de los oficios relacionados por el auditado, encontrando que:

- De los veinticuatro (24) memorandos mencionados por el auditado, se tiene observaciones para cuatro (4) de ellos.

⁵ Descargado de la INTRANET de la entidad el 13 de julio 2020

⁶ Respuesta a memorando 2020IE2435 solicitud de información auditoria a “Conceptos Técnicos de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA” CORDIS IE2534 del 27 de julio 2020

Información CORDIS 2020IE2534			
CORDIS (EE)	Fecha	Cantidad conceptos técnicos devueltos	Observaciones OCI
2020EE351	24/01/2019	14	En la verificación del memorando allegado a la oficina, se evidencio la relación de trece (13) conceptos técnicos.
2020EE1004	5/03/2019	12	No se allego el documento para su revisión.
2020EE2080	23/07/2019	18	
2020EE2081	23/07/2019	24	

Tabla 7: Elaboración Propia.

- En los veintiún (21) oficios allegados por el auditado se relaciona un total de 234 conceptos técnicos, sin embargo, tras el cruce de información con los registros de la “Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados” se evidencio que existe un (1) concepto técnico que si bien se devuelve a la autoridad ambiental (SDA) no se encuentra registrado en la herramienta de control.

CONSECUTIVO	TIPO DE CONCEPTO	OBSERVACION
2018SSFFS14009	MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO	EL CONCEPTO TECNICO ANEXO ES EL 2018SSFFS02255.

Imagen 1: Memorando de CORDIS 2020EE73 del 09 de enero de 2020

Por lo anterior, se tomará un total de 233 conceptos técnicos devueltos a la SDA por medio de los veintiún (21) oficios aportados por el auditado. Estos conceptos técnicos devueltos a la autoridad ambiental fueron analizados teniendo en cuenta:

- Días transcurridos entre la radicación del Concepto Técnico y su devolución a la SDA

Con la información de “FECHA DE NOTIFICACION” registrada en la Base de Datos y la Fecha de Generación del CORDIS por medio del cual se realizó la devolución, se calculó el número de días transcurridos para la devolución del concepto técnico a la SDA. Llama la atención, que dicha diligencia se realice en ocasiones hasta 366 días después de recibido el concepto técnico de la SDA en la entidad, como es el caso de 66 conceptos técnicos evidenciados (28% del total de los conceptos devueltos en el periodo de seguimiento).

Días transcurridos desde su radicado en el JBB hasta su trámite de devolución a la SDA	Concepto Técnicos devueltos a la SDA	
	Cantidad	%
Mas de 366 días	66	28%
De 180 a 365 días	49	21%
De 91 a 180 días	14	6%
De 31 a 90 días	12	5%
De 0 a 30 días	92	39%
Total	233	100%

Tabla 8: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12 versus Oficios remitidos por el auditado

ORIGEN: Origen: Sd:268 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA/ALVAREZ LUK
ASUNTO: Asunto: INF FINAL AUD INT CONCEPTOS TEC SDA
OBS: Obs.: COPIA: DIR - ARB-PROYECTO: ANDREA A.

OBSERVACIÓN N° 01: Si bien la entidad no ha establecido un periodo mínimo de tiempo en el que se deba dar trámite a la devolución de los conceptos que lo ameriten a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, es importante que este proceso se realice oportunamente con el fin de favorecer el desarrollo del ejercicio de autoridad ambiental en la ciudad y se fortalezca la gestión del Distrito, evitando:

- Retrasar el ejercicio de la autoridad ambiental, toda vez que la SDA no conoce oportunamente las nuevas verificaciones o correcciones a las que haya lugar para notificar y solicitar nuevamente al JBB la gestión de los conceptos técnicos.
- Perdida de material vegetal y mayores costos, toda vez que la atención del arbolado pase de ser un concepto de manejo silvicultural a un concepto de atención de emergencias silviculturales cuando la SDA verifique nuevamente los individuos asociados al concepto técnico.
- Que un concepto técnico de emergencia no se devuelva a tiempo para la verificación de la SDA y se materialice el riesgo de amenaza a la vida de las personas y/o sus bienes.
- Demandas y procesos litigiosos en contra de la entidad por la no ejecución oportuna de los conceptos técnicos de la autoridad ambiental. Es de precisar que en la actualidad hay procesos litigiosos que, aunque no son responsabilidad del JBB, (Temas tratados en Comité de Conciliación JBB), pueden llegar a convertirse en responsabilidades por la posible falta e indebida oportunidad en el tratamiento de estos.

OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 01: Si bien normativamente no se ha establecido un periodo mínimo de tiempo en el que se deba dar trámite a las devoluciones a la SDA de los conceptos técnicos que así lo ameriten, el proceso de APL – Aplicación del Conocimiento podría establecer rangos de tiempo para estas devoluciones, de tal manera que se pueda monitorear la oportuna revisión realizada por la entidad a los conceptos técnicos notificados por la autoridad ambiental y evaluar con un criterio objetivo (no a criterio del evaluador) si los tiempos en los que se están realizando dichas devoluciones no generan retrasos en el ejercicio de la autoridad ambiental ni riesgos para el JBB y/o para la ciudadanía y sus bienes.

En respuesta recibida mediante memorando IE-3081 del 9 de septiembre de 2020, la Oficina de Arborización Urbana acepta sin replica la Observación N° 1 y Oportunidad de Mejora N° 1 realizada por la OCI para ser incluida en el Plan de Mejoramiento por procesos “*Ante la siguiente observación nos permitimos informar que como acción de mejora se propone la revisión y actualización del procedimiento APL.PR.05 Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio público de uso público, e incluir en este, lineamientos para la programación y ejecución de Conceptos Técnicos, teniendo en cuenta a la rigurosidad y la necesidad de implementación, así mismo y en el marco de la caracterización del proceso aplicación del conocimiento, se realizará el respectivo documento de planificación anual de arbolado adulto, en donde se incluya los tiempos y rendimientos requeridos para la ejecución de actividades silviculturales así como los insumos y necesidades para su operación*”.

- Conceptos radicados entre junio 2019 y junio 2020 y devueltos a la SDA durante el mismo periodo

Ahora bien, al verificar la información de “FECHA DE NOTIFICACION” registrada en la “Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados” se procedió a cruzar la información e identificar que 128 de los conceptos técnicos devueltos (el 55% del total devuelto) durante el periodo de junio 2019 a junio 2020 fueron radicados en el JBB durante este mismo rango de tiempo.

Tipo de Concepto	Cantidad	%
Atención de emergencias silviculturales	26	20%
Manejo silvicultural del arbolado urbano	102	80%
Total	128	100%

Tabla 9: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12 versus Oficios remitidos por el auditado

- Correlación entre la Base de Datos de Conceptos Notificados y los memorandos de devolución a la SDA

Según la marca en la columna “DEVOLUCION” de la “Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados” el JBB realizó la devolución de 170 conceptos técnicos, es decir, el 9% de los 1.896 conceptos radicados en el JBB entre junio 2019 a junio 2020. La clasificación de estas devoluciones se muestra a continuación.

Tipo de Concepto	Total Conceptos marcados como devueltos	%
Atención de Emergencias Silviculturales	48	28%
Manejo Silvicultural del Arbolado Urbano	122	72%
Total	170	100%

Tabla 10: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12

Tras cruzar estos 170 conceptos con el total de los conceptos técnicos relacionados en los memorandos de devolución analizados en este numeral, se identificó que solo 109 (64%) conceptos técnicos están relacionados en los memorandos aportados por el auditado, para los restantes 61 no se tiene información que permita identificar la fecha y memorando de la comunicación remitida a la SDA. Lo anterior, implica debilidades en el control “Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados”, por cuanto, no se cuenta con información confiable y actualizable en tiempo real que garantice debidos rastros de trazabilidad al respecto.

- Diligenciamiento de la Base de Datos de Conceptos Notificados versus los memorandos de devolución a la SDA

El formato “Código: APL.PR.05.F.12 - Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados”, tiene tres (3) campos específicos que según las instrucciones se deben utilizar para relacionar la información asociada a la devolución de los Conceptos Técnicos:

“DEVOLUCIÓN: Marque con una "X" si se realiza devolución del Concepto Técnico.

CAUSA DE LA DEVOLUCIÓN: Indique la causa de la devolución del Concepto Técnico.

FECHA DEVOLUCIÓN: Relacione la fecha de devolución del Concepto Técnico DD/MM/AAAA”⁷

Para verificar la correcta y oportuna captura de la información asociada a las devoluciones de los conceptos técnicos durante el periodo de junio 2019 a junio 2020, se revisó uno a uno cada concepto relacionado en veintiún (21) oficios aportados por el auditado, contrastando la información versus la registrada en la herramienta de control (*Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados*), evidenciando que solo el 36,8% (86 conceptos) cuentan con toda la información solicitada en la base de datos.

Campos en la Base de Datos			Total Conceptos (filas del archivo) en Base de Datos			
Devolución	Causa de la devolución	Fecha devolución	Sin novedad	Duplicada información de "Concepto"	Cantidad Total	Cantidad Total
X	X	X	81	5	86	36,9%
X		X	119	1	120	51,5%
X	X		0	0	0	0,0%
X			6	0	6	2,6%
		X	7	0	7	3,0%
Sin marca alguna			14	0	14	6,0%
Total			227	6	233	100%

Tabla 11: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020 - APL.PR.05.F.12 versus Oficios remitidos por el auditado

OBSERVACIÓN N° 02: Teniendo en cuenta que el formato “Código: APL.PR.05.F.12 - Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados” es la herramienta de control que la entidad ha dispuesto para disponer de la información asociada a la gestión (recepción, ejecución y devolución) de los Conceptos Técnicos notificados por la SDA y que es uno de los registros que soportan la ejecución de los controles establecidos para minimizar el riesgo de corrupción de “Desarrollo de actividades no autorizadas por la entidad ni la normatividad vigente para lucro por parte de ingenieros y/o operarios” y el riesgo de gestión “Demoras en la atención de conceptos técnicos notificados por la secretaría distrital de ambiente” identificado por el proceso APL – Aplicación del Conocimiento; estos no garantizan la completitud y calidad de la información que se reporta en dicha base de datos, por lo que no permite establecer que sea una fuente 100% confiable de registro y consulta de datos que permita realizar seguimiento y trazabilidad en tiempo real a toda gestión realizada por el proceso.

Lo anterior, implica incertidumbre sobre los datos que reposan en dicha base de datos para que puedan tenerse en cuenta en análisis y posterior toma de decisiones en pro de optimizar la gestión del proceso, la disminución de riesgos y el cumplimiento del principio de la calidad de la información establecido en la Ley 1712 de 2014.

⁷ Formato Código: APL.PR.05.F.12 - Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados

En respuesta recibida mediante memorando IE-3081 del 9 de septiembre de 2020, la Oficina de Arborización Urbana no realiza replica ni aporta evidencias que desvirtúen la Observación N° 2, por lo tanto, la misma se reafirma y debe ser incluida en el Plan de Mejoramiento por procesos

8.1.3. Conceptos Técnicos por Ejecutar

El formato “Código: APL.PR.05.F.12 - Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados”, no contempla un campo en el que se capture información que permita identificar que conceptos técnicos ya fueron ejecutados y la fecha de intervención de los mismos. Por lo que se indago con el auditado (reunión vía TEAMS el 27 de agosto 2020) y este manifestó que la Oficina de Arborización Urbana realiza un control a las ejecuciones en una “Base de Datos Consolidada” que, si bien no es una herramienta de control oficializada en el Sistema de Gestión, es la herramienta que permite al proceso conocer el estado actual de cada uno de los Conceptos Técnicos radicados en el JBB.

El auditado compartió por medio de correo electrónico (26 de agosto 2020) dicho archivo, tras lo cual se realizó la comparación de la información reportada como notificada en esta base de datos versus el formato “Código: APL.PR.05.F.12 - Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados”, con el fin de corroborar que la cantidad de conceptos técnicos registrados en la base de datos interna sean los mismos que los registrados en la herramienta de control oficial, tras lo que se encontró relación en las cantidades reportadas.

Total Cantidad de Conceptos registrados	Formato	
	APL.PR.05.F.12	Base de datos Consolidada
Notificados entre junio 2019 y junio 2020	1896	1896
Atención de emergencias silviculturales	967	967
Manejo silvicultural del arbolado urbano	929	929
Con Marca de "Devolución"	170	170
Total de Conceptos por ejecutar	1726	1726
Atención de emergencias silviculturales	919	919
Manejo silvicultural del arbolado urbano	807	807

Tabla 12: Elaboración Propia. Fuente: Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados a 30 de junio 2020- APL.PR.05.F.12 versus Base de datos consolidada

8.1.3.1. Ejecución de Conceptos Técnicos de Atención de Emergencias Silviculturales

Los conceptos de atención de emergencias silviculturales tienen un comportamiento diferente al descrito en el procedimiento “APL.PR.05 - Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio público de uso público”, según lo explicado por el auditado (reunión vía TEAMS del 26 de agosto 2020) cuando la intervención que se debe realizar es prioritaria, las actas de emergencia llegan al JBB por medio de correo electrónico y son registradas en el formato APL.PR.05.F.11 Planilla control entrega Actas de Emergencia, tras lo cual son asignadas para ejecutar la intervención y solo hasta que llega el Concepto técnico asociado a dicha acta, es registrado en el formato APL.PR.05.F.12 - Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados”, por esta razón, pueden existir actas que si bien ya se ejecutaron aún no se encuentran registradas en la base de datos APL.PR.05.F.12.

Teniendo en cuenta que las actas de emergencia se notifican de manera más expedita (vía correo electrónico) que la radicación de los conceptos técnicos en el JBB, para los análisis de la oportunidad en el tiempo de ejecución, se tomará en cuenta la fecha de recepción de dicho mensaje que se relaciona en la “Base de Datos Consolidada” allegada por el auditado.

- Se registra un total de 788 actas allegadas al JBB por medio de correo electrónico, de las cuales 782 actas tienen una fecha de asignación para su ejecución. Para las restantes actas, dos (2) no tienen información registrada (JMB20200483015 y DHL20200405005) y cuatro (4) relacionan “X”. En respuesta recibida mediante memorando IE-3081 del 9 de septiembre de 2020, la Oficina de Arborización Urbana relaciona información de las actas mencionadas, sin embargo, dicha información no permite identificar la fecha en la que las mencionadas Actas fueron asignadas a los ingenieros (internos o externos) para su ejecución, por lo anterior, y teniendo en cuenta que la anotación sobre las 6 actas está asociada al no registro de la “fecha de asignación” la anotación no se retira del informe.

Fecha de Recepción en el JBB	ACTA No.	Respuesta del Auditado CORDIS IE3081					
		Numero de Arboles	Localidad	Fecha de asignación	Ingeniero Quien Recibe	Ejecutada	Fecha Ejecución
11/05/2020	JMB20200483015	1	Suba		Inconsistencia	Cancelada por Whassat	12/05/2020
4/05/2020	DHL20200405005	2	Rafael Uribe Uribe		Externo	Devuelta	08/06/2020
1/11/2019	MCR20190557236	1	Teusaquillo		Inconsistencia	Devuelta	13/11/2019
20/08/2019	LPE20190443155	1	Engativá	X	X	Devuelta	
20/08/2019	LPE20190443	1	Suba		Inconsistencia	Devuelta	
20/08/2019	MFG2019065810668	1	Puente Aranda		Inconsistencia	Devuelta	

Tabla 13: Elaboración Propia. Fuente: Archivo “2. INFORMACION BASE – OAU” (26 de agosto 2020) y Archivo “Datos faltantes actas de emergencia” (correo electrónico del 11 de septiembre 2020)

- De las 782 actas que registran fecha de asignación, ocho (8) de ellas no tienen información coherente registrada que permita establecer a quien fue asignada. En respuesta recibida mediante memorando IE-3081, la Oficina de Arborización Urbana relaciona información de las actas mencionadas, sin embargo, en dicha información no es posible identificar el ingeniero (interno o externo) al cual le fue asignada el acta, ya que el campo no contiene información, por lo anterior, y teniendo en cuenta que la anotación sobre las 8 actas está asociada al no registro del “Ingeniero Asignado” la anotación no se retira del informe.

Fecha de Recepción en el JBB	ACTA No.	SIRE	Fecha de entrega al Ingeniero	Respuesta del Auditado CORDIS IE3081				
				Ingeniero quien recibe	Numero de Arboles	Localidad	Ejecutada	Fecha Ejecución
23/01/2020	LLG20190865112	X	23/01/2020		1	Fontibón	Devuelta	23/01/2020
7/10/2019	LPE20190443171	5339986	7/10/2019		0	Usaquén	Devuelta	08/10/2019
23/09/2019	ABB2019028912348	5342139	23/01/2019		18	Rafael Uribe Uribe	Devuelta	23/09/2019

Fecha de Recepción en el JBB	ACTA No.	SIRE	Fecha de entrega al Ingeniero	Respuesta del Auditado CORDIS IE3081				
				Ingeniero quien recibe	Numero de Arboles	Localidad	Ejecutada	Fecha Ejecución
23/09/2019	ABB2019028912346	5342139	23/09/2019		18	Rafael Uribe Uribe	Devuelta	23/09/2019
17/09/2019	JGJ2019039311914	5341739	16/09/2019		2	Chapinero	Devuelta	17/09/2019
16/09/2019	JGJ27020711972	X	6/09/2019		2	Chapinero	Devuelta	16/09/2019
2/09/2019	FJPG20190129207	5340423	2/09/2019		1	Fontibón	Devuelta	03/09/2019
2/09/2019	AMG2019016111288	X	2/09/2019		1	Teusaquillo	Devuelta	23/01/2020

Tabla 14: Elaboración Propia. Fuente: Archivo "2. INFORMACION BASE – OAU" (26 de agosto 2020) y Archivo "Datos faltantes actas de emergencia" (correo electrónico del 11 de septiembre 2020)

- Ahora bien, de las 774 actas que, si cuentan con información de ingeniero asignado y teniendo en cuenta la respuesta del auditado recibida mediante memorando IE-3081, se observa que 707 actas ya registran una fecha de ejecución, por lo que se analizó el tiempo transcurrido entre su recepción en el JBB y su ejecución, encontrando que el 32% de las actas se ejecutaron el mismo día que fueron recibidas y el 5% de los casos se sobrepasaron los 14 días desde la recepción en el JBB. Teniendo en cuenta que aún con la información aportada por el auditado como replica al Informe Preliminar de Auditoria, aun se observan Conceptos Técnicos de Atención de Emergencias Silviculturales con un tiempo transcurrido de más de 14 días entre la de fecha recepción y la fecha de intervención, la Observación N° 3 no se retira del informe.

Días entre la recepción y la ejecución del Acta de Emergencia	Cantidad	%
El mismo día de la recepción	229	32%
De 1 a 14 días	432	61%
De 15 a 30 días	22	3%
De 31 a 50 días	8	1%
De 71 a 94 días	4	1%
Por revisar	12	2%
Total	707	100%

Tabla 15: Elaboración Propia. Fuente: Archivo "2. INFORMACION BASE – OAU" (26 de agosto 2020) y Archivo "Datos faltantes actas de emergencia" (correo electrónico del 11 de septiembre 2020)

OBSERVACIÓN N° 03: Teniendo en cuenta que se identificaron treinta y cuatro (34) Conceptos Técnicos de Atención de Emergencias Silviculturales con un tiempo transcurrido de más de 14 días entre la de fecha recepción y la fecha de intervención, y cuarenta y cinco (45) Conceptos Técnicos de Manejo Silvicultural sin que a la fecha se registre para ellos fecha de intervención, genera riesgos para el JBB de:

- Ser demandado por indebida gestión en caso de materializarse el riesgo de caída del arbolado urbano y que dicho suceso genere daño parcial o total a la vida de las personas o sus bienes, ya que la responsabilidad de realizar la intervención pasa a ser del JBB en el momento exacto en el que se le notifica la autorización por parte de la SDA (ya sea por correo electrónico o memorando).

- Ser sancionado por la autoridad ambiental, según lo señalado en el parágrafo a del artículo 28 - Infracciones, Medidas Preventivas y Sanciones del Decreto Distrital 531 de 2010 “Parágrafo: La imposición de medidas preventivas y sanciones igualmente serán aplicadas cuando se incurran en las siguientes conductas: a. Inobservancia de las obligaciones establecidas en el presente Decreto”.
- Afectación de la imagen y credibilidad del JBB percibida por la ciudadanía y las demás entidades públicas.
 - o De otra parte, para las doce (12) actas que se categorizaron en la tabla N° 15 como “Por revisar” y teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina de Arborización Urbana que emitió mediante memorando IE-3081 del 9 de septiembre de 2020 y en la que manifestó “es preciso aclarar que las actas se ejecutaron una vez se declararon emergencia y en la mayoría de los casos al día siguiente nos notificaban el acta, otras se deben a error de escritura”, la OCI procedió a realizar el cruce de la información, sin embargo, se aclara que con los datos entregados no fue posible identificar cuantas actas mencionadas obedecen a la demora en la notificación y cuantas al error de escritura que el auditado menciona.

Las doce (12) actas no presentan cambios en la información presentada en el informe preliminar de esta auditoría y aún se observa que para dichas actas la fecha de ejecución es anterior a la fecha de recepción del acta en la entidad, razón por la cual la Observación N° 4 no se retira del informe.

ACTA No.	SIRE	Ingeniero Asignado	Respuesta del Auditado CORDIS IE3081		
			Fecha de Recepción en el JBB	Fecha de ejecución	Fecha de entrega al Ingeniero
MAJ2019026411694	X	Oscar García	13/09/2019	12/09/2019	13/09/2019
FJPG20190129214	5340647	Oscar García	13/09/2019	12/09/2019	13/09/2019
MAJ2019026411700	5341470	Oscar García	13/09/2019	12/09/2019	13/09/2019
MAJ2019026411962	5341485	Oscar Garavito	13/09/2019	12/09/2019	12/09/2019
RMS20190723197	X	Jesús Guzmán	27/10/2019	26/10/2019	27/10/2019
MCP20190164288	X	Javier Pinzón	5/11/2019	4/11/2019	5/11/2019
SCCM20190797105	5336627	Oscar Garavito	24/06/2019	23/06/2019	23/06/2019
RMS20190723074	5335751	Oscar García	20/06/2019	3/06/2019	3/06/2019
MAO20190238126	5334086	Oscar Garavito	10/06/2019	9/06/2019	10/06/2019
FJPG20200639016	5360052	Oscar García	22/05/2020	21/05/2020	23/05/2020
DMV20200254050	X	Oscar García	29/05/2020	28/05/2020	29/05/2020
HAM20190737115	5335504	Javier Pinzón	4/06/2019	1/06/2019	4/06/2019

Tabla 16: Elaboración Propia. Fuente: Archivo “2. INFORMACION BASE – OAU” (26 de agosto 2020) y Archivo “Datos faltantes actas de emergencia” (correo electrónico del 11 de septiembre 2020)

OBSERVACIÓN N° 04: Intervenir material vegetal sin el previo permiso de la SDA genera un riesgo para el JBB de ser sancionado según lo señalado en el parágrafo b del artículo 28 - Infracciones, Medidas Preventivas y Sanciones del Decreto Distrital 531 de 2010 *“Parágrafo: La imposición de medidas preventivas y sanciones igualmente serán aplicadas cuando se incurran en las siguientes conductas: ...b. Tala, bloqueo y traslado del arbolado urbano sin el permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

- De las 67 actas restantes (de las 774 actas que están siendo analizadas y tras analizar la información allegada por la Oficina de Arborización Urbana en la respuesta recibida mediante memorando IE-3081 se observa que para 3 actas no se aportó información coherente de la *“fecha de ejecución”* (Ver Tabla 17) y para un acta el auditado no allega información adicional (Ver Tabla 18).

ACTA No.	SIRE	Ingeniero Asignado	Respuesta del Auditado CORDIS IE3081		
			Fecha Recepción en el JBB	Fecha de entrega al Ingeniero	Fecha de ejecución
DMV20200254076	X	ADRIANA RAMOS	18/06/2020	18/06/2020	Encontrada talada
HDRS2019018011617	X		3/10/2019	3/10/2019	Trabajo social 03/10/2019
MAO2019023812554	5342444	JULE ROA	27/09/2019	22/10/2019	Encontrada talada

Tabla 17: Elaboración Propia. Fuente: Archivo “2. INFORMACION BASE – OAU” (26 de agosto 2020) y Archivo “Datos faltantes actas de emergencia” (correo electrónico del 11 de septiembre 2020)

ACTA No.	SIRE	Ingeniero Asignado	Fecha de Recepción en el JBB	Fecha de entrega al Ingeniero	Fecha de ejecución
MCR20190557200	X	EXTERNO	18/10/2019	18/10/2019	X

Tabla 18: Elaboración Propia. Fuente: Archivo “2. INFORMACION BASE – OAU” (26 de agosto 2020)

- Las restantes 63 actas no tienen información de fecha de ejecución y fueron asignadas de la siguiente forma

Ingeniero Asignado	Cantidad	Acta N°
Adriana Ramos	1	GEC20200311167
Anderson Bejarano	1	MCP2019016414290
Carlos Gutiérrez	1	JMB20190739083
Javier Pinzón	5	JASC20190273213, MAO20190238131, JGJ20190393066, JMB20190739166, MCR20190557266
Jesús Guzmán	3	HAM20190737117, JEP20190750212, JGJ20190393055
Jule Roa	2	MCP2019016418588, MCP2019016418692
Marcela Albornoz	1	HDRS2019018017438
Oscar Garavito	4	DMS20190490146, JEP2019075017017, JEP2019075016802, ODR20190494198

Ingeniero Asignado	Cantidad	Acta N°
Oscar García	14	ODR20190494199, FJPG20190129216, MCP20190164116123, JGJ2019039320196, HAM2019073720399, AMG20200265019, AMG20200265026, MCP20200292045, AMG20200265030, HAM20200519045, MCP20200292050, MCR20200234065, MCR20200234066, SCCM20200235026
Externo	31	Ver tabla N° 20
Total	63	

Tabla 19: Elaboración Propia. Fuente: Archivo "2. INFORMACION BASE – OAU" (26 de agosto 2020)

ACTA Asignada a "Externo"		
LMJ2019066819300	JGJ2019039320206	JMB20200483011
MCP2019016419804	JASC20200247036	HDRS20200264006
STR2019032618892	DHL20200405007	BDDC20200547022
DFB2019023719845	DHL20200405008	YMS20200577020
MCP2019016419957	JASC20200247045	HDRS20200264022
AMG2019016119841	GEC20200311104	HDRS20200264018
JGJ2019039319866	FKPG20200639004A	YMS20200577018
MCR2019055717423A	JMB20200483001	DMV20200254032
ABB2019028919822	JMB20200483004	JMB20200483016
EH2019071420034	YMS20200577001A	
BDDC2019105319408	HAM20200519015	

Tabla 20: Elaboración Propia. Fuente: Archivo "2. INFORMACION BASE – OAU" (26 de agosto 2020)

Para estas 63 actas se calculó entonces el número de días que transcurrieron entre su asignación y el 30 de junio 2020 (fecha límite del alcance de esta auditoría), encontrando que existen actas con más de un año de asignación.

Días Trascorridos desde su asignación a un ingeniero	Cantidad	%
De 1 a 43 días	28	44%
De 105 a 200 días	24	38%
De 201 a 300 días	5	8%
De 315 a 392 días	6	10%
Total	63	100%

Tabla 21: Elaboración Propia. Fuente: Archivo "2. INFORMACION BASE – OAU" (26 de agosto 2020)

Teniendo en cuenta que se observaron treinta y cinco (35) actas de emergencia con un tiempo de asignación a ingeniero mayor a 105 días sin que se registre para ellos fecha de intervención, y que el auditado no presenta replica, esta oficina se permite reiterar la Observación N° 3 de este informe.

OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 02: Si bien normativamente no se ha establecido un periodo mínimo de tiempo en el que se deba dar trámite a la ejecución de los conceptos de atención de emergencias silviculturales, el proceso de APL – Aplicación del Conocimiento en virtud del riesgo que significa no atender de manera prioritaria dichos conceptos, debe establecer rangos de tiempo para su ejecución, de tal manera que pueda monitorear la gestión (de los equipos operativos del JBB y de los Contratistas de Manejo Silvicultural) realizada y evaluar con un criterio objetivo (no a criterio del evaluador) si los tiempos de las intervenciones solicitadas por la SDA cumplen de manera oportuna las necesidades de la autoridad ambiental y la ciudadanía.

8.1.3.2. Ejecución de los Conceptos de Manejo Silvicultural del Arbolado Urbano

Según lo informado por el Profesional de Apoyo - Coordinación de Arbolado Antiguo // STO en reunión (vía TEAMS) el control de la ejecución de los conceptos de manejo silvicultural del arbolado urbano, también se lleva a cabo por medio de la herramienta de control interno del proceso denominada “Base de Datos Consolidada”

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el cruce de una muestra aleatoria de 75 conceptos técnicos notificados entre junio 2019 y junio 2020 para determinar los días transcurridos entre su notificación y su ejecución, a continuación, se presentan los resultados:

- El 40% de la muestra (30 conceptos técnicos) registra fecha de intervención y el rango de tiempo entre la notificación y la ejecución es la siguiente

Días Trascurridos desde su notificación y su ejecución	Cantidad	%
De 1 a 30 días	8	27%
De 31 a 60 días	11	37%
De 61 a 100 días	5	17%
De 112 a 219 días	6	20%
Total	30	100%

Tabla 22: Elaboración Propia. Fuente: Archivo “2. INFORMACION BASE – OAU” (26 de agosto 2020)

Dichas intervenciones fueron asignadas y ejecutadas así:

Asignado a	Cantidad	%
Equipo Operativo del JBB	14	47%
Consortio Silvicultura Capital G1	4	13%
Consortio Silvicultura Capital G2	12	40%
Total	30	100%

Tabla 23: Elaboración Propia. Fuente: Archivo “2. INFORMACION BASE – OAU” (26 de agosto 2020)

- El restante 60% de la muestra (45 conceptos técnicos) no registra fecha de intervención

Concepto Técnico				
2019SSFFS05618	2019SSFFS07150	2019SSFFS14914	2020SSFFS01690	2019SSFFS08459
2019SSFFS05627	2019SSFFS09440	2019SSFFS15844	2020SSFFS01644	2020SSFFS02956
2019SSFFS05590	2019SSFFS09736	2019SSFFS17500	2020SSFFS01717	2020SSFFS03558
2019SSFFS05681	2019SSFFS09911	2019SSFFS17473	2020SSFFS01870	2019SSFFS14248
2019SSFFS05773	2019SSFFS10107	2020SSFFS00476	2020SSFFS02654	2019SSFFS14505
2019SSFFS05718	2019SSFFS11302	2020SSFFS00657	2020SSFFS02711	2020SSFFS01101
2019SSFFS05802	2019SSFFS12406	2020SSFFS00908	2020SSFFS04341	2020SSFFS04017
2019SSFFS06637	2019SSFFS13105	2020SSFFS00900	2020SSFFS04353	2020SSFFS02843
2019SSFFS06811	2019SSFFS13436	2020SSFFS01201	2020SSFFS04370	2020SSFFS03879

Tabla 24: Elaboración Propia. Fuente: Archivo "2. INFORMACION BASE – OAU" (26 de agosto 2020)

Por lo que se procedió a verificar cuantos de estos conceptos técnicos ya han sido asignados para su ejecución, encontrando que 24 conceptos técnicos ya se encuentran asignados, mientras que los restantes 21 no registran información de asignación.

Asignado a	Cantidad	%
Equipo Operativo del JBB	3	7%
csc_g2	10	22%
GRU 2020 - G1	11	24%
No registra	21	47%
Total	45	100%

Tabla 25: Elaboración Propia. Fuente: Archivo "2. INFORMACION BASE – OAU" (26 de agosto 2020)

Al verificar las fechas registradas a las asignaciones, se observó que la información que se captura en la matriz no siempre guarda concordancia con los datos que se espera se registren, por lo que solo fue posible identificar la fecha de asignación para 3 conceptos técnicos.

Fecha de asignación	Cantidad	%
Entrega 1	11	46%
No registra	10	42%
27/01/2020	1	4%
3/02/2020	2	8%
Total	24	100%

Tabla 26: Elaboración Propia. Fuente: Archivo "2. INFORMACION BASE – OAU" (26 de agosto 2020)

OBSERVACIÓN N° 05: La matriz de "Base de datos Consolidada" utilizada por el proceso para controlar la ejecución de los Conceptos Técnicos notificados al JBB no es una herramienta de control oficializada en el SIG del JBB y no es 100% confiable, teniendo en cuenta que:

- No se tienen unas instrucciones establecidas para su diligenciamiento, por ende, no existe uniformidad en la captura de la información, lo que puede conllevar a errores en su

ORIGEN: Origen: Sd:268 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO ()
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA/ALVAREZ LUK
ASUNTO: Asunto: INF FINAL AUD INT CONCEPTOS TEC SDA
OBS: Obs.: COPIA: DIR - ARB-PROYECTO: ANDREA A.

diligenciamiento (información sin registrar oportunamente, registro de datos no coherentes de acuerdo con el tipo de información que se requiere, entre otros) y por lo tanto los datos que se consulten en dicha matriz no emitan resultados confiables que permitan que esta herramienta sea una fuente inequívoca de consulta de la cual se obtenga información alineada a la realidad de la ejecución realizada por el JBB y que por lo tanto permita la correcta toma de decisiones.

- Al no tener una estandarización en el diligenciamiento de la herramienta interna de control, no se garantiza que toda la información se capture de la misma forma, lo que dificulta las consultas que se realizan, generando demoras y ocasionando que en algunas oportunidades no se cuente con toda la información necesaria para análisis y posterior toma de decisiones.
- No se salvaguarda la memoria institucional asociada al control que el proceso ejecuta con dicha matriz; no tener documentado de manera oficial en el SIG dicha herramienta y la manera en la que se debe utilizar, aumenta el riesgo de pérdida del conocimiento, ya que en el caso en que la matriz deba ser gestionada por un colaborador diferente al que conoce su manejo, no se garantiza que el conocimiento se transmita de manera oportuna y correcta a los nuevos usuarios de dicha base de datos.

Lo anterior genera riesgo de no contar con información confiable y oportuna en caso de que el JBB requiera realizar una trazabilidad completa de la gestión realizada a un Concepto Técnico y/o acta de emergencia, lo que podría significar debilidades en la defensa de la entidad en caso de ser demandada o sancionada por indebida gestión y/o incumplimiento de las intervenciones asignadas por la autoridad ambiental.

En respuesta recibida mediante memorando IE-3081 del 9 de septiembre de 2020, la Oficina de Arborización Urbana acepta sin replica la Observación N° 5 realizada por la OCI para ser incluida en el Plan de Mejoramiento por procesos *“Amablemente, nos permitimos informar que la base de datos consolidada a la fecha se utiliza como un documento Excel utilizado como insumo y verificación por parte del apoyo administrativo para el seguimiento de los conceptos técnicos ya ejecutados, no obstante este formato no se ha implementado de forma oficial en el sistema MIPG de la entidad, razón por la cual se realizará como acción correctiva la respectiva actualización y modificación del procedimiento APL.PR.05 Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio público de uso público y los formatos y documentos que haya lugar para su implementación”*.

OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 03: Si bien normativamente no se ha establecido un periodo mínimo de tiempo en el que se deba dar trámite a la ejecución de los conceptos de manejo silvicultural del arbolado urbano, el proceso de APL – Aplicación del Conocimiento podría establecer rangos de tiempo para su ejecución, de tal manera que monitoree y evalúe la oportunidad en la gestión realizada por los equipos operativos del JBB y de los contratistas de manejo silvicultural, así mismo, disminuir la posibilidad de ocurrencia de posibles calamidades y por ende posibles demandas y/o sanciones contra la entidad.

8.1.4. Seguimiento a Conceptos Técnicos por ejecutar por parte de los Contratistas de Manejo Silvicultural

Según el Procedimiento “Código APL.PR.05 - Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio público de uso público” en su actividad N° 8 se debe “Remitir a la supervisión de contrato de manejo silvicultural y al contratista de manejo silvicultural los conceptos técnicos y fichas de registro fotográfico que se deben ejecutar en los respectivos contratos, a través de un oficio”, tras solicitar al auditado las comunicaciones por medio de las cuales el JBB remitió al (los) contratista(s) de Manejo Silvicultural las fichas de registro y los conceptos técnicos que debían ser ejecutados por ellos, el auditado adjunto dos tablas con la relación de entregas realizadas junto con los oficios (sin firma, sin fecha, ni relación detallada de los números de Conceptos Técnicos entregados) donde se relaciona la cantidad de Conceptos Técnicos y de árboles, sin embargo, no se evidencia en dicho documento la solicitud de ejecución de Conceptos Técnicos y actas de emergencia en un tiempo mínimo esperado por el JBB.

- Contrato 954-2019, el auditado relaciona ocho (8) entregas (desde el 29 de mayo hasta el 15 de octubre 2019) de las cuales una de estas entregas (entrega 4) corresponde a corredores de intervención MIPE que no requiere concepto técnico de la SDA.

Entrega	Fecha	Cantidad Conceptos Técnicos	Cantidad Arboles
1	29/05/2019	460	1137
2	12/06/2019	3	18
3	24/06/2019	47	110
4	Corredor MIPE Calle 13, dentro del trayecto de la localidad de Fontibón – Entregado en comité de obra		
5	19/09/2019	58	106
6	27/09/2019	32	57
7	4/10/2019	21	98
8	15/10/2019	23	147
Total		644	1673

Tabla 27: Fuente: Remisión Auditoría Control Interno Man Silvicultural CORDIS IE2534 (27 de julio 2020)


- Contrato 953-2019, el auditado relaciona veintidós (22) entregas (entre el 20 de mayo 2019 y el 22 de MAYO 2020), siete (7) de estas entregas corresponden a corredores de intervención MIPE que no requieren concepto técnico de la SDA.

Entrega	Fecha	Cantidad Conceptos Técnicos	Cantidad Arboles
1	20/05/2019	266	503
2	12/06/2019	3	13
3	21/06/2019	61	178
4	Arboles Patrimoniales (Entrega Dentro De Comité De Obra Del Dia 26-06-2019)		
5	12/07/2019	69	124
6	24/07/2019	92	209
7	corredor calle 57 – entregado en comité de obra		
8	27/08/2019	50	112
9	Corredor Avenida Boyacá – entregado en comité de obra		

ORIGEN: Origen: Sd:268 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA/ALVAREZ LUK
ASUNTO: Asunto: INF FINAL AUD INT CONCEPTOS TEC SDA
OBS: Obs.: COPIA: DIR - ARB-PROYECTO: ANDREA A.

Entrega	Fecha	Cantidad Conceptos Técnicos	Cantidad Arboles
10	19/09/2019		
11	11/01/2020	35	59
12	Corredor Avenida Boyacá – costado occidental entregado en comité de obra del día 07-01-2020		
13	11/01/2020	1	18
14	Corredor MIPE calle 13 – localidad de Fontibón – entregado en comité de obra del 09-09-2019		
15	Corredor MIPE de la calle 63 entre carreras 68 y Avenida Rojas – entregado en comité de obra.		
16	Corredor MIPE de la Avenida Boyacá entre calles 13 y Avenida de las Américas – entregado en comité de obra		
17	14/02/2020	91	156
18	21/02/2020	3	4
19	27/02/2020	22	32
20	19/03/2020	5	5
21	19/05/2020	17	21
22	22/05/2020	7	10
Total		722	224

Tabla 28: Fuente: Remisión Auditoria Control Interno Man Silvicultural CORDIS IE2534 (27 de julio 2020)



Página 1 de 4

Bogotá D.C.,

Señores
CONSORCIO SILVICULTURA CAPITAL
Atn. Gildardo Castillo Sánchez
Representante legal
Ciudad

Asunto: Entrega N° 2 - trece (13) árboles para manejo silvicultural de tala.

Cordial saludo,

En el marco del contrato de manejo silvicultural N° 953-2019 cuyo objeto es: **“EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANEJO Y ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN EL ESPACIO DE USO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, se hace la entrega de conceptos técnicos para manejo silvicultural notificados previamente por la autoridad ambiental competente y conforme con las condiciones, requerimientos y demás aspectos señalados en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y la oferta presentada, correspondientes al grupo 02:

Imagen 02: Fuente: ENTREGA_2_G2_JUN_2019 del 12/06/2019 entregado a la OCI con memorando CORDIS IE2534 (27 de julio 2020)

ORIGEN: Origen: Sd:268 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA/ALVAREZ LUK
ASUNTO: Asunto: INF FINAL AUD INT CONCEPTOS TEC SDA
OBS: Obs.: COPIA: DIR - ARB-PROYECTO: ANDREA A.

Se solicita hacer una revisión de los códigos SIGAU especificados por la Secretaría Distrital de Ambiente antes de realizar los tratamientos Silviculturales, dado que puede existir inconsistencia en la identificación del código SIGAU por parte de la Autoridad Ambiental.

Finalmente, si bien el Jardín Botánico inicio las labores de verificación de cada uno de los conceptos técnicos a mediados del año 2012, el estado de los árboles en el tiempo transcurrido pudo cambiar como quiera que se trata de seres vivos los cuales están sujetos a distintas situaciones al estar emplazados en espacio público, así que en ningún caso la información que se entregue es absoluta, razón por la cual esta situación fue prevista en los estudios previos.


Cordialmente

SEGUNDO OCTAVIO NARANJO VELÁSQUEZ
Subdirector Técnico Operativo (E)

Proyecto: Cristhian Daniel Beltrán Díaz | Profesional de Apoyo a la Supervisión STO // OAU.

Imagen 03: Fuente: ENTREGA_2_G2_JUN_2019 del 12/06/2019 entregado a la OCI con memorando CORDIS IE2534 (27 de julio 2020)

Para dos (2) comunicaciones (que según el auditado se realizaron en el mes de mayo) y por medio de las cuales la Subdirección Técnica Operativa entregó al contratista CONSORCIO SILVICULTURAL CAPITAL (CTO 953-2019) conceptos técnicos y actas de emergencia para su ejecución, se evidencio la no utilización de los formatos autorizados por la entidad (Formato DYP.F.05. Oficio), así mismo, ninguna de las comunicaciones cuenta con fecha de emisión ni firma por parte del JBB.



Página 1 de 4

Bogotá D.C.,

Señores
CONSORCIO SILVICULTURA CAPITAL
Atn. Gildardo Castillo Sánchez
Representante Legal
Ciudad

Asunto: Entrega de siete (7) actas de emergencia para manejo silvicultural de tala.

Cordial saludo,

En el marco del contrato de manejo silvicultural N° 953-2019 cuyo objeto es: "EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE MANEJO Y ATENCIÓN DEL RIESGO Y TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS DEL ARBOLADO URBANO UBICADO EN EL ESPACIO DE USO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", se hace la entrega de conceptos técnicos para manejo silvicultural notificados previamente por la autoridad ambiental competente y conforme con las condiciones, requerimientos y demás aspectos señalados en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y la oferta presentada, correspondientes al grupo 02:

1. CONCEPTOS TÉCNICOS DE MANEJO SILVICULTURAL DE ARBOLADO URBANO GRUPO 02

	LOCALIDAD	# CONCEPTOS	# TALAS
11	SUBA	2	2
10	ENGATIVA	1	2
9	FONTIBON	1	1
1	LOCALIDAD	1	1

Imagen 04: Fuente: ENTREGA_22_G2_MAYO_2020 entregado a la OCI con memorando CORDIS IE2534 (27 de julio 2020)

ORIGEN: Origen: Sd:268 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA/ALVAREZ LUCERO
ASUNTO: Asunto: INF FINAL AUD INT CONCEPTOS TEC SDA
OBS: Obs.: COPIA: DIR - ARB-PROYECTO: ANDREA A.

Página 2 de 4

intervención de los individuos arbóreos; Igualmente, se reitera que únicamente se puede hacer la intervención de los arboles relacionados en los listados entregados por la entidad.

Se solicita hacer una revisión de los códigos SIGAU especificados por la Secretaría Distrital de Ambiente antes de realizar los tratamientos Silviculturales, dado que puede existir inconsistencia en la identificación del código SIGAU por parte de la Autoridad Ambiental.

Finalmente, si bien el Jardín Botánico inicio las labores de verificación de cada uno de los conceptos técnicos a mediados del año 2012, el estado de los árboles en el tiempo transcurrido pudo cambiar como quiera que se trata de seres vivos los cuales están sujetos a distintas situaciones al estar emplazados en espacio público, así que en ningún caso la información que se entregue es absoluta, razón por la cual esta situación fue prevista en los estudios previos.

Cordialmente

GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO
 Subdirector Técnico Operativo

Proyectó: Cristhian Daniel Beltrán Díaz | Profesional de Apoyo a la Supervisión STO // CAU.

Imagen 05: Fuente: ENTREGA_22_G2_MAYO_2020 entregado a la OCI con memorando CORDIS IE2534 (27 de julio 2020)

Bogotá D.C. Fecha

Tratamiento (Doctora, Doctor, Señor, Señora, Ingeniero, Excelentísimo, etc)
 DESTINATARIO (Mayúscula sostenida) Sin negrilla
 Cargo (Citar el cargo del destinatario)
 Entidad (Debe llevar el nombre de la entidad de donde labora el destinatario)
 Dirección (Toda comunicación debe llevar la dirección correcta)
 Teléfonos (Si lo tiene)
 Bogotá

Asunto: Síntesis del contenido (Se coloca asunto cuando no se está respondiendo)

Referencia: Cita el No. Del Radicado del JBB y la fecha, de la comunicación que va a responder

Saludo: (Cuando se está dirigiendo al género masculino lleva el apellido)
 (Si se dirige al género femenino lleva el nombre y si es compuesto los dos)

XX
 XX

XX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Despedida,

REMITENTE (Mayúscula sostenida) Sin negrilla
 Cargo
 e-mail:
 Anexo: Si los lleva
 CC: Si va a dirigir copia

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobado por:	(Nombre, rol y dependencia)		(DD/MM/AAAA)
Revisado por:	(Nombre, rol y dependencia)		(DD/MM/AAAA)
Elaborado por:	(Nombre, rol y dependencia)		(DD/MM/AAAA)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de (Cargo de la persona que firma).

Imagen 06: Fuente: Formato DYP.F.5 – Oficio. Descargado de INTRANET el 27 de agosto 2020

ORIGEN: Origen: Sd:268 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA/ALVAREZ LUK
ASUNTO: Asunto: INF FINAL AUD INT CONCEPTOS TEC SDA
OBS: Obs.: COPIA: DIR - ARB-PROYECTO: ANDREA A.

La evidencia documental de los oficios por medio de los cuales se remite o entrega información a los contratistas de la entidad, debe ser completa (debidamente firmada y con fecha para poder tener trazabilidad de los documentos) y presentarse en los formatos autorizados por el JBB, esto con el fin de cumplir a cabalidad con las directrices de la entidad y contar con evidencias que le permitan realizar un ejercicio de monitorio y control eficiente.

OBSERVACIÓN N° 06: La Subdirección Técnica Operativa no utiliza los formatos autorizados por la entidad para la remisión de información, adicionalmente los mismos no tienen fecha ni firma por parte de los funcionarios o contratistas del JBB, dificultando el ejercicio de trazabilidad. Lo que genera incertidumbre respecto de la oportuna realización de las acciones por parte de la entidad, lo que puede dificultar la identificación en la ocurrencia de los hechos y la realización de las acciones por parte del JBB, generando el riesgo de no contar con las evidencias suficientes en caso de necesitarlas para una debida defensa en un proceso de investigación por indebida gestión de las obligaciones.

En respuesta recibida mediante memorando IE-3081 la Oficina de Arborización Urbana manifestó *“Frente a esta observación, de la manera más respetuosa nos permitimos informar que estos documentos se entregaban en el marco de un acta de comité con los contratistas interventores, razón por la cual no se manejaba un documento formal para su entrega ya que quedaba consignado dentro del acta de entrega de información no obstante esta observación se tendrá en cuenta para realizar la entrega oficial de los conceptos técnicos a los contratistas”*.

8.1.4.1. Reunión semanal de seguimiento a contratistas

Si bien no está establecido en el Procedimiento *“Código APL.PR.05 - Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio”*, el auditado realiza semanalmente un Comité Silvicultural en el que se reúne con los contratistas silviculturales y revisa temas asociados al cumplimiento de los objetos contractuales que tiene suscrito con el JBB.

En dichos comités se realiza la revisión de temas como las entradas de cuadrillas para la ejecución de las labores contratadas, conceptos técnicos puntuales con los que se tienen novedades y la revisión de informe semanal de operación de cada uno de los contratos (CTO 953 y CTO 954 del 2019).

No se evidencia el seguimiento a los tiempos de ejecución de cada uno de los Conceptos Técnicos que se han entregado a los contratistas de manejo silvicultural ni en el acta de las reuniones semanales, ni en los informes semanales entregados por el contratista. Teniendo en cuenta lo anterior, esta oficina procedió a revisar las obligaciones específicas de los procesos contractuales CTO 953 y CTO 954 del 2019, evidenciando que en ninguna de ellas se menciona un rango de tiempo mínimo en el que los Conceptos Técnicos y Actas de Emergencias deban ser atendidos por el contratista.

N°	Descripción Obligación Especifica
1	Realizar la medición del individuo a intervenir mediante el uso de un equipo de precisión (Hipsómetro láser de alto rendimiento y sensor de inclinación, para medición de distancias pendientes y alturas. Rango de medición distancia: mínimo 500 metros. ...
2	Realizar el registro fotográfico de individuo a talar antes, durante y después de la intervención desde el mismo ángulo que presenta el concepto técnico en el formato entregado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis...
3	Garantizar la atención de cada uno de los individuos arbóreos relacionados en los conceptos técnicos entregados. En ningún caso se permitirá la intervención parcial de la totalidad de los árboles incluidos en el concepto técnico. En caso de encontrar en campo árboles relacionados en los conceptos técnicos, que no fueron entregados por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, deberá reportarse inmediatamente al supervisor con copia al Jardín Botánico José Celestino Mutis para la autorización de intervención.
4	Realizar una evaluación del individuo a tratar para definir el riesgo que pueden representar en el momento de efectuar el tratamiento establecido en el concepto técnico...
5	Implementar el Plan de Seguridad e Información Ciudadana.
6	Verificar la existencia de nidos y seguir el procedimiento establecido en las especificaciones técnicas contenidas...
7	Coordinar las labores con las Empresas Prestadoras de Servicios en aquellos conceptos técnicos que fueron notificados antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 531 de 2010, se deberá informar de inmediato a la supervisión, mediante un registro fotográfico y su respectivo informe.
8	Coordinar con la comunidad del sector cuando se encuentren vehículos u objetos que se pueda movilizar, si ellos dificultan, obstaculizan y/o sean susceptibles...
9	Realizar los cortes de acuerdo con las características técnicas de apeo, el tocón debe dejarse con una profundidad mínima de 10 cm por debajo del nivel del suelo...
10	Los residuos restantes de la actividad de tala se darán como parte de pago al contratista de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de 23 de diciembre de 2010...
11	En caso de que el producto de la intervención genere un valor comercial, el contratista asumirá los trámites y costos de acuerdo a la normatividad vigente...
12	Disponer los residuos vegetales producto de la actividad, acorde con el procedimiento descrito...
13	Realizar la actualización de la información de la actividad en el Sistema de Gestión del arbolado urbano (SIGAU) siguiendo la metodología y los lineamientos...
14	Registrar en el formato definido por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, los rendimientos medidos para cada actividad por árbol intervenido.
15	Garantizar el estricto cumplimiento de las exigencias contempladas en el estudio previo y pliego de condiciones del proceso de selección JBB-LP-003-2019...
16	Entregar la programación semanal de actividades (medición, trabajo social e intervenciones silviculturales) a desarrollar, indicando como mínimo localidad, direcciones, conceptos técnicos y profesional a cargo de la actividad.
17	Llevar un libro diario por cada cuadrilla vinculada al proyecto, en donde diariamente se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, concepto técnico, relación de los árboles intervenidos, dirección, estado del clima, verificación de nidos...
18	Garantizar un número tal de cuadrillas que permitan la intervención oportuna del manejo silvicultura, de riesgo y demás tratamientos...

Tabla 29: Elaboración Propia. Fuente: Contratos 953 y 954 del 2019

OBSERVACIÓN N° 07: No se evidencia un control por parte de la entidad al tiempo que se tardan los contratistas de manejo silvicultural en la ejecución de los Conceptos Técnicos de Atención de emergencias silviculturales, Conceptos Técnicos de Manejo silvicultural del arbolado urbano y Actas de

Emergencia, desde que le son entregados de manera oficial para la gestión de su intervención por lo parte de la entidad, por lo que no ejercer de manera constante un monitoreo y control a estos tiempos, hace que el JBB se encuentre expuesto a un riesgo latente teniendo en cuenta las razones expuestas en la **OBSERVACIÓN N° 3** de este informe.

En respuesta recibida mediante memorando IE-3081 del 9 de septiembre de 2020, la Oficina de Arborización Urbana acepta sin replica la Observación N° 7 realizada por la OCI para ser incluida en el Plan de Mejoramiento por procesos *“Con relación a esta observación y en virtud de los descrito en la oportunidad de mejora 1, se informa que se realizará una revisión y actualización del procedimiento APL.PR.05 Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio público de uso público con el fin de incorporar tiempos de rendimientos para la respuesta oportuna de los conceptos de acuerdo con programaciones y prioridades de intervención”*.

8.2. Riesgos Asociados al Proceso APL – Aplicación del Conocimiento

El proceso de Aplicación del Conocimiento – APL ha identificado dentro de las matrices de riesgo de la entidad un total de siete (7) riesgos (4 Riesgos de Corrupción y 3 Riesgos de Gestión).

Clasificación del Riesgo	Descripción del Riesgo
Gestión	Riesgo 1. Demoras en la atención de conceptos técnicos notificados por la secretaría distrital de ambiente.
	Riesgo 2. Retrasos en a la programación para ejecución de actas de emergencia.
	Riesgo 3. Inadecuado manejo y gestión de agro insumos utilizados para procesos de fertilización y mantenimiento de material vegetal.
Corrupción	Riesgo 1. Desarrollo de actividades no autorizadas por la entidad ni la normatividad vigente para lucro por parte de ingenieros y/o operarios.
	Riesgo 2. Uso indebido de recursos públicos como insumos de combustibles y/o lubricantes para actividades externas a las misionales en beneficio de un particular.
	Riesgo 3. Disponer la maquinaria propiedad de la entidad para usufructo de terceros en búsqueda de un beneficio particular.
	Riesgo 4. Disponer del compost y/o agro insumos de uso del Jardín para fines lucrativos por terceros.

Tabla 30: Elaboración Propia. Fuente: Matrices de Riesgo JBB a 30 de abril 2020

En los ejercicios de seguimiento a las matrices de riesgo de la entidad que la OCI realiza y socializa de manera cuatrimestral (por medio de memorando a las áreas y en Página Web), esta oficina ha identificado oportunidades de mejora para fortalecer el ejercicio de administración del riesgo de cada uno de los procesos, el ultimo seguimiento se realizó en el mes de mayo y dichas conclusiones fueron comunicadas por medio de los memorandos:

- Seguimiento Mapa de Riesgos de Corrupción del JBB con corte 30 de abril 2020 – CORDIS 2020IE1696 del 18 de mayo.

- Seguimiento Mapa de Riesgos de Gestión del JBB con corte 30 de abril 2020 – CORDIS 2020IE1964 del 29 de mayo.

Al indagar con el auditado acerca de aquellas mejoras que se han aplicado desde el proceso, teniendo en cuenta los seguimientos antes mencionados, a lo cual el auditado respondió *“La Subdirección Técnica Operativa en el momento se encuentra en un proceso de reformulación y mejora de los puntos de control para el reforzamiento de los riesgos de corrupción y gestión asociados al procedimiento de manejo silvicultural del arbolado adulto de acuerdo a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno con relación al seguimiento de los riesgos de corrupción presentados por esta área, cabe aclarar que dichas modificaciones se han socializado y revisado en mesas de trabajo con Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Control Interno. Se adjunta acta del día 02 de junio de 2020 donde se evidencia la socialización.”*⁸.

Tras la revisión del acta de dicha mesa de trabajo, se concluye que no se realizaron cambios a los riesgos ni a los controles establecidos por el proceso de APL, si bien la Oficina Asesora de Planeación, informó el trabajo que se estaba adelantando con la herramienta para el registro de la información del ejercicio de administración de riesgos no se llegó a ningún resultado que permitiera evidenciar acciones de mejora para el fortalecimiento de la administración del riesgo.

De los siete (7) riesgos identificados por el proceso, tres (3) de ellos están asociados con la atención de los Conceptos Técnicos de la SDA por parte del JBB. Las observaciones de la OCI a estos riesgos se presentan a continuación (ver tabla N° 31), de manera general se ha reiterado (seguimiento a 31 de dic 2019 y a 30 de abril 2020) la recomendación de revisar el diseño del control, ya que, entre otros, no se especifica un responsable, no se describe la manera como debe ejecutarse, la evidencia que se tendrá tras la ejecución, ni tampoco lo que se debe hacer en caso de desviaciones, así como el tipo de indicador que maneja.

Así mismo, en la mesa de trabajo del 2 de junio 2020, el Jefe de la OCI manifestó *“El Dr. Oscar, interviene haciendo una observación respecto a que están dejando controles como actividades propias del procedimiento, el control asociado al riesgo “Desarrollo de actividades no autorizadas por la Entidad ni la normatividad vigente para lucro por parte de ingenieros y/o operarios”, no garantiza la minimización del riesgo ya que el control no deja de ser un indicador, lo que no ataca la causa raíz del riesgo de corrupción, finalmente agrega y solicita a la OAP que asesore a los procesos y se busque que los procesos no establezcan como controles a los riesgos las actividades que por defecto se deben realizar en cada uno de los procesos ya que lo que se necesita es tener controles que en el momento que se presente una acción indebida permita mitigar o contraatacar la situación.”*⁹.

A continuación, se relacionan las observaciones particulares realizadas por la OCI en el último seguimiento realizado en el 2020, así como algunas observaciones identificadas tras la realización de esta auditoría:

⁸ Memorando de CORDIS IE2534 del 27 de julio 2020
⁹

Clasificación del Riesgo	Descripción del Riesgo	Control	Observación OCI
Gestión	Riesgo 1. Demoras en la atención de conceptos técnicos notificados por la secretaría distrital de ambiente	Control 1. Mantener actualizada la base de datos de conceptos técnicos siempre que se reciba, notifique y ejecute un concepto técnico emitido por la Autoridad Ambiental, así como el Consolidado de intervenciones de Manejo Silvicultural.	Al no tener establecido normativa ni institucionalmente rangos de tiempo para la medición de la oportuna atención de los conceptos técnicos notificados por la SDA, se dificulta establecer objetivamente cuando una ejecución presentó "demoras" en su ejecución, adicionalmente el Formato de Base de Datos de Conceptos notificados que es el documento soporte de la ejecución del control, no permite identificar los tiempos que se tarda la entidad en atender los conceptos técnicos notificados, toda vez que no contempla un campo en el que se capture la información de fecha de ejecución.
	Riesgo 2. Retrasos en a la programación para ejecución de actas de emergencia	Control 1. Ejecutar las actas de emergencia una vez sean ejecutadas vía correo electrónico por la SDA	En la revisión del 1 cuatrimestre 2020 se evidenciaron ocho (8) formatos de "Registro fotográfico intervención manejo silvicultural", también se allega la matriz de "Base de emergencias 2020", ninguno de estos soportes documentales corresponde a lo establecido como documento soporte "Consolidado de ejecución actas de emergencia". Adicionalmente, el no tener establecido (normativa ni institucionalmente) un rango de tiempo para la atención de las actas de emergencia dificulta establecer en que ocasiones se presentan retrasos, toda vez que no existe un criterio objetivo y oficial que identifique en términos de tiempo que es un retraso en la programación o ejecución de las actas de emergencia.
Corrupción	Riesgo 1. Desarrollo de actividades no autorizadas por la entidad ni la normatividad vigente para lucro por parte de ingenieros y/o operarios.	Control 1. Cada vez que se requiera, el coordinador de Arbolado Antigo deberá programar y ejecutar únicamente las actividades de manejo silvicultural autorizadas mediante actos administrativos de la Secretaría Distrital de Ambiente dentro del área de su jurisdicción, para lo anterior, se realizará el seguimiento de conceptos técnicos y actas de emergencia notificados mediante el consolidado de actividades de manejo silvicultural. Si una actividad no cuenta con el concepto técnico o acta de emergencia no se autoriza su ejecución en campo.	El control es vulnerable ante la incertidumbre que genera el hecho de poder realizar intervenciones no autorizados por la SDA. El hecho de aplicar seguimiento a la ejecución de los conceptos que emite la autoridad ambiental no permite identificar manejos no autorizados o con el fin de favores a propios y terceros.

Clasificación del Riesgo	Descripción del Riesgo	Control	Observación OCI
		<p>Control 2. Los coordinadores de Arbolado joven y jardinería y manejo integral de plagas y enfermedades, deberá revisar y verificar las actividades realizadas por cada cuadrilla de acuerdo a los rendimientos propuestos y el cumplimiento de cada una de las metas de manera mensual , teniendo como documento soporte los consolidados de actividades de operación en campo, de acuerdo con los procedimientos APL.PR.06, APL.PR.07, APL.PR.08, APL.PR.09 , APL.PR.10 y la hoja de vida de cada proyecto, con el fin de evidenciar las actividades realizadas en campo en el marco de las obligaciones de cada contratista.</p>	<p>Se evidencian los formatos en los que se lleva control de las actividades realizadas por el proceso a las actividades de las cuadrilla, sin embargo, el formato REPORTE DE ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN JARDINERÍA no está actualizado de acuerdo con los publicado en la INTRANET de la entidad, por otro lado, se observa que estos soportes documentales, son los mismos que se utilizan para realizar el cálculo y el reporte de los indicadores de gestión del proceso, por lo que se recomienda evaluar el diseño del control, toda vez que se están realizando dos reportes (indicadores y riegos de corrupción) con la misma información y ejecutando la misma metodología, lo que puede no ser eficiente para el proceso y perderse el sentido de los controles de mitigación de riesgos, ya que estos deben estar dirigidos a fortalecer los controles existentes.</p>

Tabla 31: Elaboración Propia. Fuente: Seguimiento Matrices de Riesgo JBB a 30 de abril 2020

Si bien la administración del riesgo es una labor que se realiza en conjunto con la segunda línea de defensa (OAP), es importante que el proceso de APL – *Aplicación del Conocimiento* desde su rol de primera línea de defensa siendo el que “*Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.*”¹⁰ realice un constante ejercicio de mejora continua, revisando los puntos débiles identificados en su ejercicio de administración del riesgo, así como los cambios en el entorno interno y externo en el que se desarrollan sus actividades y que en consecuencia pueden cambiar, eliminar o generar nuevos riesgos para el cumplimiento de los objetivos del proceso.

OBSERVACIÓN N° 08: Teniendo en cuenta las debilidades evidenciadas durante el ejercicio auditor y las falencias observadas en las herramientas de control que ha establecido el proceso para su administración de riesgo, y que en consecuencia el JBB se encuentra alto grado de vulnerabilidad al no contar con instrumentos confiables que le permitan identificar oportunamente situaciones en las que la falta de gestión pueda llegar a ser motivo de ocurrencia de calamidades o afectaciones que afecten la vida o los bienes de la ciudadanía, esta oficina considera que no haber realizado un correcto ejercicio de identificación de los riesgos teniendo en cuenta las limitantes asociadas a los tiempos establecidos para la atención de los “Conceptos Técnicos notificados al JBB”, genera una alta probabilidad de materialización del riesgo de “*Demoras en la atención de conceptos técnicos notificados por la secretaría distrital de ambiente*”, toda vez que se identificaron cuarenta y cinco (45) Conceptos Técnicos de Manejo Silvicultural sin que a la fecha se registre para ellos fecha de intervención y como situación de mayor

¹⁰ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del DAFP. Versión 4 – Octubre 2018

alerta se observaron cuarenta y tres (43) Conceptos Técnicos de Atención de Emergencias Silviculturales con un tiempo transcurrido de más de 15 días entre la de fecha recepción y la fecha de intervención.

En respuesta recibida mediante memorando IE-3081 del 9 de septiembre de 2020, la Oficina de Arborización Urbana acepta sin replica la Observación N° 8 realizada por la OCI para ser incluida en el Plan de Mejoramiento por procesos “*Amablemente informamos que, de acuerdo con las observaciones realizadas por la Oficina de Control interno frente al seguimiento de riesgos de Corrupción y Gestión de las acciones contempladas en el marco de las actividades de manejo silvicultural del arbolado adulto, se encuentra en el momento en un proceso de reestructuración de los riesgos para fortalecer los soportes de reporte y la incidencia al posible riesgo.*”.

8.3. Sistema Integrado de Gestión

8.3.1. Indicadores de Gestión

Tras consultar en la Matriz de Indicadores, se observa que junio 2020 el proceso auditado contaba con diez y nueve (19) indicadores, diez y seis (16) orientados a medir el avance en las metas propuestas en el proyecto “1119 - *Planificación y gestión del paisaje en la malla verde urbana para mejorar la calidad ambiental del Distrito*” y tres (3) orientados a monitorear la planificación y ejecución del presupuesto asignado al mencionado proyecto.

N°	Nombre del indicador
1	Número de árboles sembrados en áreas recuperadas para reposición en espacio público
2	Número de árboles sembrados y establecidos en el espacio público
3	Número de árboles adultos manejados integralmente en el perímetro urbano de Bogotá D.C
4	Número de árboles plantados en espacios privados
5	Número de árboles Manejos silviculturalmente en el espacio publico
6	Número de árboles manejados fitosanitariamente en espacio público
7	Número de árboles jóvenes mantenidos
8	Porcentaje de avance en la actualización del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. – SIGAU
9	Número de individuos vegetales producidos para los proyectos de colecciones vivas y del distrito
10	Número de m2 de jardines urbanos plantados y/o recuperados en la Ciudad de Bogotá
11	Número de m2 de jardines mantenidos en adecuadas condiciones físicas y sanitarias
12	Porcentaje de avance en el mantenimiento de las colecciones vivas del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis
13	Porcentaje de avance del programa de aprovechamiento de residuos vegetales
14	Número de personas orientadas técnicamente en técnicas de siembra y manejo de agricultura urbana
15	Número de plantas arbustivas o enredaderas sembradas en la Ciudad de Bogotá
16	Número de plantas arbustivas o enredaderas mantenidas en la Ciudad de Bogotá
17	Porcentaje de ejecución del presupuesto
18	Porcentaje de ejecución de las reservas constituidas
19	Porcentaje de ejecución del Plan Anual de Cuentas –PAC

Tabla 32: *Elaboración Propia. Fuente: Matriz_Indicadores_2020*

No se evidencia ningún indicador que permita monitorear la correcta y oportuna gestión en la atención de los conceptos técnicos notificados por la SDA a la entidad, lo que no permite ejercer un control constante sobre una de las actividades más importantes asignadas al proceso.

En respuesta recibida mediante memorando IE-3081 del 9 de septiembre de 2020, la Oficina de Arborización Urbana manifiesta que *“Respecto a esta observación de la manera más atenta nos permitimos informar que en el marco del nuevo Plan de desarrollo Bogotá mejor para todos a la fecha nos encontramos en la estructuración de la nueva batería de indicadores para el proceso aplicación del conocimiento, en esta formulación de indicadores se tiene concertada la creación de nuevos indicadores que permitan evidenciar aspectos de eficiencia, eficacia y efectividad. En virtud de la anterior y bajo el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación, se formulará un indicador que permita medir y controlar el proceso de recepción y atención de conceptos técnicos notificados por la Secretaría Distrital de Ambiente”*.

8.3.2. Intranet JBB

Durante el ejercicio de auditoria, se evidencio que el Procedimiento *“Código APL.PR.05 - Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio público de uso público”* establece en su actividad N° 22 que tras realizar las labores en campo *“Se remite mensualmente el formato **APL.PR.05.F.04 Informe mensual de actividades de manejo silvicultural** con las actividades realizadas durante el mes”*.

Sin embargo, en la INTRANET de la entidad dicho formato se encuentra publicado con un título que no le corresponde.

APL.PR.05.F.01	Bitácora de obra
APL.PR.05.F.02	Análisis de Riesgo y medición
APL.PR.05.F.03	Verificación elementos de señalización
APL.PR.05.F.04	Informe mensual de actividades-Talas
APL.PR.05.F.05	Reporte atención de emergencias en campo
APL.PR.05.F.06	Registro fotográfico comentado de manejo silvicultural
APL.PR.05.F.07	Registro fotográfico intervencion manejo silvicultural

Imagen 07: Fuente: INTRANET JBB → Proceso de APL → Formatos (25 de agosto 2020)

Tras descargar el archivo de la INTRANET, se evidencio que el Excel que se descarga es efectivamente el formato *“APL.PR.05.F.04 Informe mensual de actividades de manejo silvicultural”*, que según confirmación del proceso auditado es el correcto.

ORIGEN: Origen: Sd:268 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA/ALVAREZ LUK
ASUNTO: Asunto: INF FINAL AUD INT CONCEPTOS TEC SDA
OBS: Obs.: COPIA: DIR - ARB-PROYECTO: ANDREA A.

OPORTUNIDAD DE MEJORA N° 04: Todos los documentos aprobados por los procesos y oficializados en el Sistema de Gestión de la entidad, deben guardar coherencia entre los códigos y títulos que se les da en todos y cada uno de documentos, por lo que se hace necesario que la corrección del título en la publicación en INTRANET del formato “*APL.PR.05.F.04 Informe mensual de actividades de manejo silvicultural*” se realice inmediatamente, con el fin de evitar confusiones en los colaboradores del JBB que deban consultar y/o utilizar dicho formato para dar cumplimiento al procedimiento mencionado, minimizando así el riesgo de utilización de un formato no autorizado por la entidad o una mala utilización de los formatos ya establecidos.

En respuesta recibida mediante memorando IE-3081 del 9 de septiembre de 2020, la Oficina de Arborización Urbana acepta la Oportunidad de Mejora N° 4 realizada por la OCI “*Ante esta observación informamos que, en una reunión con la Oficina Asesora de Planeación para la socialización del presente informe, se informó la observación realizada por la Oficina de Control Interno frente al cargue del formato y en el marco de la formulación de acciones encaminadas a la mejora, se realizarán las respectivas modificaciones que dé lugar*”.

9. Conclusiones

- El no tener rangos de tiempo establecidos para realizar las ejecuciones de los conceptos técnicos notificados al JBB restringe el control que se puede llegar a ejercer sobre la oportuna gestión de los equipos operativos de la entidad y de los contratos de manejo silvicultural, no permite tener un criterio institucional para determinar cuándo se presenta una demora en la atención del concepto, así como también limita la posibilidad de evaluar la eficacia a nivel entidad de la atención a los conceptos emitidos por el ente ambiental .
- El no tener rangos de tiempo establecidos para realizar las devoluciones a la SDA de los conceptos técnicos que no cumple los requisitos, puede llegar a generar retrasos en las nuevas verificaciones o correcciones que deba realizar la SDA, así mismo, no se da cierre oportuno a la gestión que se debe realizar con dichos conceptos, lo que puede llegar a ser una sobre carga administrativa para el proceso.
- Los colaboradores del proceso utilizan herramientas de control internas que permiten el monitoreo de las actividades asociadas a la recepción ejecución y devolución de los conceptos técnicos notificados por la SDA, sin embargo, el no tener estas herramientas oficializadas y confiables en el sistema integrado de gestión dificulta su diligenciamiento ya que no se cuenta con lineamientos específicos, dificultando la consulta por las partes interesadas que no estén familiarizadas con la herramienta, adicionalmente, no se garantiza que el conocimiento generado se documente, lo que restringe la posibilidad de transmitirlo a otros colaboradores del JBB.
- Se observó documentalmente que el 88% de las actas de emergencia que se recibieron durante el periodo de junio 2019 a junio 2020 registra una ejecución (691 actas de un total de 788 actas de

emergencia). Se hace necesario revisar el diligenciamiento de la herramienta de control interna, garantizando que todas las actas que efectivamente se han ejecutado, se reporten en ese estado.

- La gestión del riesgo realizada por el proceso APL – Aplicación del Conocimiento debe fortalecerse, de tal manera que se garantice que los controles que diseñados para la minimización de la ocurrencia o impacto del riesgo sean robustos y ataquen las causas raíz del riesgo, así mismo, que dichos controles no recarguen la labor administrativa del proceso.
- El proceso de APL no cuenta con indicadores de gestión que le permitan monitorear la oportuna gestión y atención de los conceptos técnicos notificados por la SDA, lo que limita el control que se ejerce sobre el cumplimiento de una obligación que normativamente esta asignada al JBB, así mismo, dificulta la identificación de acciones de mejora que puedan aplicarse en las acciones que se realizan para atención de conceptos técnicos. Lo anterior, implica necesariamente debilidades en los procesos de identificación y administración de los riesgos inherentes al proceso de Aplicación del Conocimiento, por cuanto su manejo, no ha implicado la evaluación de puntos de control asociados a la no afectación de terceros por la inoportunidad de atención de conceptos y las debilidades en los instrumentos de control de esta actividad.

10. Recomendaciones

- Actualizar el procedimiento “*Código APL.PR.05 - Manejo silvicultural del arbolado antiguo generador de riesgo en el espacio público de uso público*”, de tal manera que teniendo en cuenta los cambios en el contexto externo e interno se especifiquen y se detallen las actividades que en cada parte del proceso se deben realizar para el cumplimiento de las funciones asociadas al Proceso APL - Aplicación del Conocimiento, así mismo, se den instrucciones claras de todos y cada uno de los formatos utilizados para ejercer el control y el monitoreo de la gestión realizada en la atención de los concepto técnicos notificados al JBB por parte de la autoridad ambiental.
- Revisión del formato “*Código: APL.PR.05.F.12 - Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados*”, identificando oportunidades de mejora en su diligenciamiento, evaluando la posibilidad contemplar campos para registrar si un concepto ha sido radicado en el JBB reiteradamente y/o para guardar trazabilidad histórica de las fechas en las que un mismo concepto se allego a la entidad. Así mismo, se recomienda, establecer las razones por las cuales existen 147 Conceptos Técnicos devueltos a la SDA para los cuales no se ha capturado toda la información asociada a la devolución, iniciar las acciones que permitan complementar dicha información y así lograr que esta herramienta de control reporte información de calidad. que le permita ser una fuente de consulta fidedigna para el análisis y posterior toma de decisiones por parte del proceso de APL – Aplicación del Conocimiento y de la entidad en general y así mismo cumplir con el Principio de la calidad de la información establecido en la Ley 1712 de 2014.

ORIGEN: Origen: Sd:268 - CONTROL INTERNO/HERNANDEZ SERRANO
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION TECNICA OPERATIVA/ALVAREZ LUK
ASUNTO: Asunto: INF FINAL AUD INT CONCEPTOS TEC SDA
OBS: Obs.: COPIA: DIR - ARB-PROYECTO: ANDREA A.

- Realizar la verificación, depuración y completo diligenciamiento del formato “Código: *APL.PR.05.F.12 - Base de Datos de Conceptos Técnicos Notificados*” en cuanto a los tres (3) campos relacionados con la devolución de los conceptos técnicos a la SDA, garantizando la calidad de la información que se reporta en dicha base de datos sea confiable y este alineada con la gestión realizada por el proceso.
- Priorizar la intervención de las actas de emergencia y de los Conceptos Técnicos de Atención de Emergencias Silviculturales en pro de minimizar el riesgo de ocurrencia de calamidades que puedan llegar a atentar contra la vida o los bienes de la ciudadanía y por ende que poner en riesgo a la entidad de ser objeto de demandas, sanciones, afectando negativamente la imagen del JBB.
- Establecer un periodo mínimo de tiempo en el que se deba dar trámite de devolución a la autoridad ambiental de los conceptos técnicos que lo ameriten, garantizando que se realicen oportunamente y evitando entre otras situaciones las de: retrasos en las nuevas verificaciones o correcciones que deba realizar la SDA, que la atención del arbolado pase de ser un concepto de manejo silvicultural a un concepto de atención de emergencias, que un concepto de emergencia no se devuelva a tiempo para la verificación de la SDA y se materialice el riesgo de amenaza a la vida de las personas y/o sus bienes, entre otros
- Revisar el diligenciamiento de la herramienta de control interno en la que se registra la ejecución de las actas, garantizando que la información capturada sea correcta y confiable para su análisis y toma de decisiones

Así mismo, se recomienda oficializar dicha herramienta de control en el SIG, lo que permitirá tener unas instrucciones claras para el diligenciamiento de esta y salvaguardara el conocimiento asociado a la herramienta, permitiendo que este se pueda transmitir de manera confiable y oportuna en caso tal que la herramienta deba ser gestionada por un colaborador del JBB diferente, como también, brindara información para su análisis a los diferentes usuarios que puedan llegar a consultarla.

- Evaluar la posibilidad de reforzar el diseño de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos de gestión y corrupción identificados por el proceso de APL, teniendo en cuenta que existen oportunidades de mejora en las herramientas que se utilizan para ejecutar los actuales controles.
- Realizar una revisión a los formatos y procedimientos publicados en la intranet de la entidad garantizando que estén publicados correctamente tanto en forma como en contenido.
- Convertir la administración de riesgos del proceso - “Aplicación del Conocimiento” en una actividad confiable y oportuna que genere valor, disminuyendo los niveles de incertidumbre frente a la gestión.

11. Notas Adicionales

Es de precisar que la auditoria se ha realizado con técnicas de muestreo, lo que significa que no todas las no conformidades han sido detectadas, ni que aquellas partes no revisadas no presenten novedades.

Las observaciones que queden en firme en el informe final deberán ser llevadas como nuevas acciones al formato de plan de mejoramiento por procesos, y se registrarán utilizando como insumo “Informes de auditoría Interna” por parte del responsable del proceso.

En el caso de las recomendaciones que sean viables y queden en firme en el Informe Final, deben llevarse como nuevas acciones al formato de plan de mejoramiento por procesos, y se registrarán en el mismo utilizando como insumo “Informes de auditoría Interna” representada como una “Oportunidad de mejora” por parte del responsable del proceso.

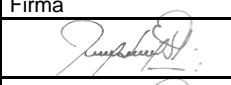
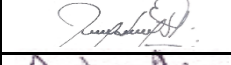
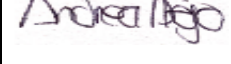
Teniendo en cuenta que la presente Auditoria hace parte de la Subdirección Técnica Operativa, se sugiere el análisis, la evaluación y el acompañamiento de dicha subdirección para la implementación de las acciones correctivas y de mitigación de riesgos, la cual deberá ser coordinada por la Oficina de Arborización Urbana.

Por último, es importante mencionar que, en caso de existir diferencias con el presente informe, estas deberán ser puestas en conocimiento a la Oficina de Control Interno en forma escrita con el fin de adelantar su verificación conforme el derecho a la réplica que se otorga ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Cordialmente,



OSCAR JAVIER HERNANDEZ SERRANO
 Jefe de Oficina de Control Interno

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobado por:	Oscar Javier Hernández Serrano – Jefe Oficina Control Interno		29-09-2020
Revisado por:	Oscar Javier Hernández Serrano – Jefe Oficina Control Interno		29-09-2020
Elaborado por:	Andrea del Pilar Alejo Ruiz – Profesional de Apoyo		27-09-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de *Jefe de Oficina de Control Interno*.